



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés

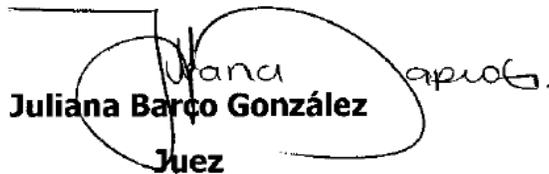
**Radicado:** 2023-00856

**Decisión:** Incorpora Respuesta

Se incorpora al expediente, respuesta allegada por la Notaría 6° de Medellín, en el cual indica que no fue posible realizar la corrección ordenada por el despacho en sentencia del 28 de agosto del año en curso; por cuanto, el Sistema de la Registraduría Nacional del Estado Civil dio el reporte que la señora María Elena Rivera Montoya el día 3 de diciembre de 2009 se registró nuevamente en la Notaría Primera de Amagá, en consecuencia, el sistema no permite realizar el cambio solicitado. Aunado a lo anterior, la Notaría aportó copia del registro civil de nacimiento de la solicitante de la Notaría Primera de Amagá Antioquia (Cfr. Página 4. Archivo 09).

### Notifíquese y Cúmplase

Ilv

  
**Juliana Barco González**  
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, \_\_25 oct 2023\_\_, en la  
fecha, se notifica el auto  
precedente por ESTADOS N° \_\_\_\_,  
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:  
Juliana Barco Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [aae8e3d6091fb783b93251906f23325b05048b3b4aa8455ee50b6210b6621cac](#)

Documento generado en 24/10/2023 02:07:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>